

Gobierno del Estado de Guanajuato

Participaciones Federales a Entidades Federativas

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-11000-19-0935-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 935

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que el ejercicio de las participaciones federales, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	38,310,074.2
Muestra Auditada	23,807,694.9
Representatividad de la Muestra	62.1%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2022, por concepto de las Participaciones Federales a Entidades Federativas al Gobierno del Estado de Guanajuato fueron por 38,310,074.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 23,807,694.9 miles de pesos, que representó el 62.1% de los recursos transferidos.

Resultados

Transferencia de recursos

1. El Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración (SFIA) del estado, recibió de la Federación 49,600,613.2 miles de pesos por concepto de las Participaciones Federales 2022 (incluyen 94,730.3 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF), de los cuales, 11,290,539.0 miles de pesos les correspondieron a los municipios del estado, y 38,310,074.2 miles de pesos al estado y al 31 de diciembre de 2022, fecha de corte de la auditoría, se produjeron rendimientos financieros por un total de 5,642.2 miles de pesos, por lo que el estado dispuso de 38,315,716.4 miles de pesos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas (PFEF) 2022.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
RECURSOS RECIBIDOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Recursos Ministrados Federación al Estado			Transferencia de la SFIA a municipios	Universo Seleccionado
	Participaciones	FEIEF	Total Ministrado		
Fondo General de Participaciones (FGP)	35,686,390.3	7,625.8	35,764,016.1	7,123,143.0	8,640,873.1
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	1,885,635.1	4,982.6	1,890,617.7	1,890,617.7	0.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	3,994,916.3	2,121.9	4,007,038.2	801,407.7	3,205,630.5
Fondo de Compensación (FOCO - GyD)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel (GyD)	670,288.6	0.0	670,288.6	133,585.7	536,702.9
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS)	802,729.3	0.0	802,729.3	160,545.9	642,183.4
Fondo Impuesto Sobre la Renta (ISR)	4,276,258.9	0.0	4,276,258.9	995,556.0	3,280,702.9
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.136% Recaudación Federal Participable (RFP)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	4,110.4	0.0	4,110.4	404.8	3,705.6
Fondo de Compensación ISAN (FOCO ISAN)	676,631.1	0.0	676,631.1	135,263.2	541,367.9
Fondo de Compensación de REPECOS-Intermedios (REPECOS)	47,067.5	0.0	47,067.5	0.0	47,067.5
Otros Incentivos Económicos	1,461,855.4	0.0	1,461,855.4	50,015.0	1,411,840.4
Totales	49,505,882.9	4,730.3	49,600,613.2	1,290,539.0	8,310,074.2

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, Periódico Oficial del Estado, recibos oficiales, registros contables y pólizas de ingresos.

Registro e información financiera de las operaciones

2. La SFIA, al 31 de diciembre de 2022, fecha de corte de la auditoría, contó con los registros contables y presupuestales de los recursos recibidos de las PFEF 2022 por 38,310,074.2 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por un total de 5,642.2 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, para un total disponible por 38,315,716.4 miles de pesos y proporcionó la documentación que justificó y comprobó el registro como las pólizas de ingresos y los estados de cuenta bancarios.

3. La SFIA contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 30,967,288.6 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2022, fecha de corte de la auditoría, con un saldo sin ejercer por 7,348,427.8 miles de pesos.

Ejercicio y destino de los recursos

4. El Gobierno del Estado de Guanajuato administró 38,310,074.2 miles de pesos de las PFEF 2022 y, al 31 de diciembre de 2022, fecha de corte de la auditoría, se produjeron rendimientos financieros por 5,642.2 miles de pesos, por lo que el estado tuvo un total disponible por 38,315,716.4 miles de pesos.

De estos recursos se pagaron, al 31 de diciembre de 2022, 30,967,288.6 miles de pesos, que representaron el 80.8% del disponible, y quedó un saldo sin ejercer por 7,348,427.8 miles de pesos que permanece en las cuentas bancarias del estado.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado a 31/12/22	% vs pagado	% vs disponible
1000	Servicios Personales	12,389,555.2	40.0	32.3
2000	Materiales y Suministros	337,585.3	1.1	0.9
3000	Servicios Generales	2,239,932.5	7.2	5.8
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	15,695,146.8	50.7	41.0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	35,146.5	0.1	0.1
6000	Inversión Pública	9,012.9	0.0	0.0
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	1,015.2	0.0	0.0
9000	Deuda Pública	259,894.2	0.9	0.7
Total pagado		30,967,288.6	100.0	80.8
Recursos sin ejercer		7,348,427.8		19.2
Total disponible		38,315,716.4		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

5. Del importe reportado como capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por 15,695,146.8 miles de pesos, la SFIA otorgó subsidios y subvenciones por 20,289.9 miles de pesos, otras transferencias por 35,779.1 miles de pesos, ayudas sociales por 89,515.5 miles de pesos, pensiones y jubilaciones por 444,592.8 miles de pesos y el saldo por 15,104,969.5 miles de pesos lo transfirió a 54 ejecutores del gasto, quienes reportaron el destino de los recursos; sin embargo, se observó que el ejecutor Universidad Tecnológica Laja Bajío (UTLB) no proporcionó los registros contables y presupuestales específicos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, de las erogaciones financiadas con las PFEF 2022, ya que los registros proporcionados incluyen las erogaciones financiadas con otros recursos.

La Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV.AUD.A-002/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios personales

6. El Gobierno del Estado de Guanajuato destinó 12,389,555.2 miles de pesos al capítulo 1000 "Servicios Personales" con cargo a las PFEF 2022, de los que se revisaron 4,288,321.1 miles de pesos de nóminas ordinarias y complementarias y 162,524.4 miles de pesos de nóminas de honorarios pagadas por la SFIA y 3,263,951.1 miles de pesos de

nóminas ordinarias y extraordinarias y 175,116.4 miles de pesos de nóminas de honorarios pagadas por la Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato (SEEG), para un total de 7,889,913.0 miles de pesos, con lo que se determinó lo siguiente:

- La SFIA efectuó pagos a 15,466 trabajadores de base, confianza, seguridad pública, cargos de elección popular y provisionales y la SEEG, a 22,718 trabajadores de personal de base y confianza con 3 categorías y 7 niveles salariales, de los cuales se verificó que las percepciones estuvieron autorizadas, el personal se ajustó a las categorías permitidas, los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada y las percepciones se ajustaron a los tabuladores autorizados.
- No hubo pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva, ni durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo.
- Los pagos a personal por concepto de honorarios asimilados a salarios se ajustaron a lo estipulado en los contratos.

7. El Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato (ISAPEG) destinó 3,457,259.9 miles de pesos del capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las PFEF 2022, de las que se revisaron 1,530,069.7 miles de pesos de las nóminas ordinarias, extraordinarias y complementarias y 1,595,697.1 miles de pesos de las nóminas de honorarios, para un total de 3,125,766.8 miles de pesos, con lo que se determinó lo siguiente:

- Se efectuaron pagos a 10,791 trabajadores de las ramas médicas, paramédicas y grupos afín, de los cuales se verificó que las percepciones estuvieron autorizadas, el personal se ajustó a las categorías permitidas, los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada y las percepciones se ajustaron a los tabuladores autorizados.
- No hubo pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva, ni durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo.
- Los pagos a personal por concepto de honorarios asimilados a salarios se ajustaron a los tabuladores autorizados.

8. La Fiscalía General del Estado de Guanajuato (FGEG) destinó 2,750,124.2 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las PFEF 2022, de los que se revisaron 1,727,842.7 miles de pesos de las nóminas ordinarias y extraordinarias, con lo que se determinó lo siguiente:

- Se efectuaron pagos a 5,885 trabajadores administrativos y operativos, de los cuales se verificó que las percepciones estuvieron autorizadas, el personal se ajustó a las categorías permitidas, los trabajadores se localizaron en la plantilla

de personal autorizada y las percepciones se ajustaron a los tabuladores autorizados.

- No hubo pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva, ni durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo.
- No se destinaron recursos para el pago de personal contratado por honorarios asimilados a salarios.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

9. Con la revisión del reporte del destino del gasto, que se desprende de los estados de cuenta bancarios y registros contables proporcionados por el Gobierno del Estado de Guanajuato, se detectó que se asignaron recursos a 54 ejecutores, de éstos se identificó que 53 ejecutores y la administración centralizada realizaron contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios; asimismo, se determinó que realizaron un gasto por un monto de 3,063,340.6 miles de pesos y 2,612,664.3 miles de pesos, respectivamente, pagados con las PFEF 2022, en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, lo cual no es coincidente con la información contractual proporcionada en dichas materias por los ejecutores (el número de contrato, el proveedor, el registro federal de contribuyentes, el monto pagado con participaciones, la partida, el número de póliza, entre otros), por 3,300,132.6 miles de pesos, y de la administración centralizada sí es coincidente; respecto del monto pagado con los citados recursos, se determinaron diferencias con 40 ejecutores por 236,792.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los oficios número CSF/0072/2024 y DI.A/304/2024 de fechas 17 y 18 de enero de 2024, respectivamente, con los que envían la evidencia documental que aclara parcialmente las diferencias observadas; adicionalmente, la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV.AUD.A-08/2024 por lo que se da como promovida esta acción.

10. Con la revisión de la información presentada por la entidad fiscalizada por contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, relacionada con el tipo de contrataciones, se detectó que la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato (ASEG) realizó el 100.0% del total de procedimientos de adjudicación reportados mediante el procedimiento de adjudicación directa; la FGEG realizó el 0.2% del total de procedimientos de adjudicación reportados mediante el procedimiento de licitación pública y el 99.8% mediante el procedimiento de adjudicación directa, y el Poder Legislativo del Estado de Guanajuato (PLEG) realizó el 1.0% del total de procedimientos de adjudicación reportados mediante el procedimiento de licitación pública y el 99.0% mediante el procedimiento de adjudicación directa; de lo que se

desprende que la ASEG, la FGEG y el PLEG, no privilegiaron la licitación pública para la adjudicación de contratos.

2022-A-11000-19-0935-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Guanajuato gestione ante la Auditoría Superior, la Fiscalía General y el Poder Legislativo, todos del estado de Guanajuato, la implementación de mecanismos que demuestren que se garantizó el cumplimiento normativo para privilegiar el procedimiento de licitación pública para las adjudicaciones y contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que permita asegurar las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

11. Con la revisión de 56 expedientes técnicos en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, seleccionados para su revisión, pagados con los recursos de las PFEF 2022 por un monto de 478,115.1 miles de pesos, que se integran por 214,289.0 miles de pesos pagados por la SFIA a cuenta de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SDSH), la SEEG, la Secretaría de Gobierno (SG), la Secretaría de Seguridad Pública (SSPG) y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (SESEAG) y por 263,826.1 miles de pesos a cargo de los siguientes ejecutores: la Auditoría Superior (ASEG), el Centro de Conciliación Laboral (CCL), el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyTEG), la Comisión del Deporte (CODEG), la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior (COFOCE), el Fórum Cultural, el ISAPEG, el Instituto Electoral (IEG), el Poder Judicial (PJEG), el Poder Legislativo (PLEG), la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH), la Unidad de Televisión (UT), y la Universidad Politécnica del Bicentenario (UP), todos del Estado de Guanajuato, se constató que 18 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de licitación pública, 3 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación restringida y 35 contratos fueron adjudicados mediante la modalidad de adjudicación directa; asimismo, se determinó la falta de documentación diversa, como el programa anual de adquisiciones, la suficiencia presupuestal, las cotizaciones o sondeo de mercado, la convocatoria u oficios de invitación, las bases de la licitación, el dictamen de excepción a la licitación pública, las actas constitutivas de los adjudicados y participantes, el dictamen técnico-económico, el dictamen de adjudicación o fallo y las garantías de cumplimiento.

El Gobierno del Estado de Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los oficios números CSF/0073/2024 y D.I.A./297/2024 de fechas 17 y 18 de enero de 2024, respectivamente, con los que envían parcialmente la evidencia documental que se observó cómo no presentada, adicionalmente, la Secretaría de la Transparencia y

Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV.AUD.A-09/2024 por lo que se da como promovida esta acción.

12. Con la revisión a una muestra de 56 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, seleccionados para su revisión y pagados con los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022, se constató que en los contratos números 890004050, 890000965, ejecutados por el CCL; 8900004010, 8900004015, 8900004014 y 8900004016, ejecutados por la CODEG; 8900004014, ejecutado por el CECyTEG; 8900004010 y 8900004012, ejecutados por el Fórum Cultural; 8900004016, 8900004010 y 8900004015 ejecutados por la SDSH, y 8900004013 ejecutado por la UP, la entidad fiscalizada proporcionó parcialmente las actas constitutivas de las contratistas participantes sin que se detectara vínculo entre los participantes; sin embargo, de la revisión al Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía, se detectó que, en cada uno de los procesos señalados, las empresas participantes se encuentran vinculadas entre sí por un mismo socio, asociado o representante legal en común, de lo que se desprende una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron a su nombre y/o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 42, fracción VIII, de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

2022-1-01101-19-0935-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, formalizaron los contratos números 890004050, 890000965, ejecutados por el Centro de Conciliación Laboral (CCL); 8900004010, 8900004015, 8900004014 y 8900004016, ejecutados por la Comisión de Deporte (CODEG); 8900004014, ejecutado por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyTEG); 8900004010 y 8900004012, ejecutados por el Fórum Cultural; 8900004016, 8900004010 y 8900004015 ejecutados por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SDSH), y 8900004013 ejecutado por la Universidad Politécnica del Bicentenario, en los que se determinó que, en cada uno de los procesos señalados, las empresas participantes se encuentran vinculadas entre sí por un mismo socio, asociado o representante legal en común, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de

Responsabilidades Administrativas, artículo 70, y de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículo 42, fracción VIII.

2022-1-01101-19-0935-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente.

13. Con la revisión de los 56 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados para la muestra de auditoría, pagados con los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022, por un monto total de 478,115.1 miles de pesos, se corroboró que se cumplieron con los objetos, los plazos y los montos pactados en los contratos y los convenios respectivos, como se desprende de las diversas actas de entrega-recepción correspondientes; asimismo, se determinó que los montos pagados se correspondieron con lo pactado en los contratos como se desprende de las diversas pólizas de egreso, las facturas, los comprobantes del sistema de pagos electrónicos (SPEI), los estados de cuenta bancaria, así como de los entregables y de entradas y salidas del almacén, por lo que se observa la falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto por 321,131.5 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 88, 103 y 119 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

El Gobierno del Estado de Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los oficios números CSF/0079/2024, CSF/0150/2024 y CSF/0156/2024 de fechas 17, 30 y 31 de enero de 2024, respectivamente, con los que envían evidencia documental por 317,217,796.68 pesos, con lo que queda pendiente de solventar un importe de 3,913,670.75 pesos.

2022-A-11000-19-0935-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 3,913,670.75 pesos (tres millones novecientos trece mil seiscientos setenta pesos 75/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, por no presentar la información completa relativa a los entregables del contrato número 8900004010, a cargo de la Comisión del Deporte del Estado de Guanajuato, en incumplimiento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículos 88, 103 y 119.

14. Con la revisión de los 18 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, seleccionados para la muestra de auditoría, reportados por la entidad fiscalizada como gastos diversos sin contrato y gastos de operación, pagados con recursos de las PFEF 2022, por 32,336.4 miles de pesos, que se integran de 1,807.6 miles de pesos pagados por la SFIA y por 30,528.8 miles de pesos a cargo de los siguientes ejecutores: el PLEG, la ASEG, la PJEG, la FGEG, y el ISAPEG, se corroboró que cumplieran con los montos pagados reportados por los ejecutores, como se desprende de las pólizas de egreso, las transferencias bancarias, los estados de cuenta bancaria, así como de las facturas, y que presentaran las entradas y salidas del almacén y evidencia de los entregables, se observó la falta de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto por 17,027.8 miles de pesos relativa a pólizas de egresos, los SPEI, los estados de cuenta bancaria, los entregables y las actas de entrega-recepción.

El Gobierno del Estado de Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el oficio número CSF/0060/2024 de fecha 17 de enero de 2024, con el que envían la evidencia documental del monto observado por 17,027,822.38 pesos, consistente en las pólizas de egresos, los SPEI, los estados de cuenta bancaria, los entregables y las actas de entrega-recepción, con lo que se solventa lo observado.

Obra pública

15. Con la revisión del reporte del destino del gasto, que se desprende de los estados de cuenta bancarios y registros contables, proporcionados por el Gobierno del Estado de Guanajuato, se detectó que se asignaron recursos a 54 ejecutores, de éstos se identificó que 6 ejecutores realizaron contrataciones de obra pública y la información proporcionada es coincidente con la información contractual (el número de contrato, el contratista, el registro federal de contribuyentes, el monto pagado con participaciones, la partida, el número de póliza, entre otros), respecto del monto pagado.

16. Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública con números de contrato SICOM/RE/LP/PU/DOB/OB/SEG/2022-0001 y SICOM/RE/AM/PU/DOC/OB/ISAPEG/2022-0325, con un monto contratado de 28,608.0 miles de pesos y pagados con los recursos de las PFEF 2022 por 9,666.9 miles de pesos, que se integran de 6,538.5 miles de pesos pagados por la SFIA a cuenta de la SEEG, y por 3,128.4 miles de pesos a cargo del ISAPEG, se constató que un contrato fue adjudicado bajo la modalidad de licitación pública y un contrato fue adjudicado bajo la modalidad de adjudicación directa de conformidad con los montos máximos autorizados por normativa; asimismo, se revisó el programa anual de obra pública, oficios de suficiencia presupuestal, cotizaciones o sondeo de mercado, convocatorias y oficios de invitación, las bases de licitación, el dictamen de excepción a la licitación pública, las propuestas técnicas y económicas, las actas constitutivas de los participantes, así como el dictamen técnico económico, el dictamen de adjudicación y fallo y garantías de cumplimiento, de tal manera que coinciden con el monto del catálogo de conceptos de cada propuesta ganadora; todos los contratos fueron formalizados oportunamente y contienen los

requisitos mínimos establecidos en la normativa, cuentan con las fianzas de garantía de los anticipos otorgados, así como las garantías de cumplimiento del contrato y por los vicios ocultos correspondiente al término de las obras; sin embargo, del contrato número SICOM/RE/LP/PU/DOB/OB/SEG/2022-0001 no se presentaron la suficiencia presupuestal y las actas constitutivas de los concursantes están incompletas y del contrato SICOM/RE/AM/PU/DOC/OB/ISAPEG/2022-0325, no se presentaron la suficiencia presupuestal y la cotización o sondeo de mercado.

El Gobierno del Estado de Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el oficio número CSF/0059/2024 de fecha 17 de enero de 2024, con el que envían la evidencia documental observada como no presentada, con lo que se solventa lo observado.

17. De los dos expedientes técnicos unitarios de obra pública con números de contrato SICOM/RE/LP/PU/DOB/OB/SEG/2022-0001 y SICOM/RE/AM/PU/DOC/OB/ISAPEG/2022-0325, por 9,666.9 miles de pesos pagados con los recursos de las PFEF 2022, se revisó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto consistente en las estimaciones, la bitácora, el oficio de terminación de la obra, el acta de entrega-recepción, el acta de finiquito, el reporte fotográfico, el acta de extinción de obligaciones, las facturas, las pólizas de egresos y los SPEI; asimismo, se determinó que los trabajos pagados, como se desprende de las diversas transferencias electrónicas, se correspondieron con los conceptos de obra contratados y ejecutados de acuerdo con los plazos pactados.

Montos por Aclarar

Se determinaron 3,913,670.75 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Aseguramiento de calidad.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 23,807,694.9 miles de pesos, que representó el 62.1% de los recursos asignados al Estado de Guanajuato, mediante los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Gobierno del Estado de Guanajuato pagó 30,967,288.6 miles de pesos, que representaron el 80.8% de los recursos disponibles y quedó un saldo sin ejercer por 7,348,427.8 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia del ejercicio y destino de los recursos, de adquisiciones y obra pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 3,913.7 miles de pesos, el cual representó el 0.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Guanajuato realizó una gestión razonable de los recursos de las Participaciones a Entidades Federativas 2022, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números CSF/0079/2024, CSF/0150/2024 y CSF/0156/2024 de fechas 17, 30 y 31 de enero de 2024, respectivamente, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 10, 12 y 13 se consideran como no atendidos.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
19 ENE 2024
OFICINA DE ARTES
EDIFICIO AJUSCO

*Ghas
1 USB
1 copia de
1 photo*

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS E INVERSIÓN
Coordinación de Seguimiento a la Fiscalización
Oficio No. CSF/0079/2024
Asunto: Respuesta a oficio DGAGF "D" /0044/2024
Auditoría: 935 Participaciones 2022
Guanajuato, Gto. A 17 de Enero del 2024

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DEL AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

Con fundamento en el oficio de designación de enlace sin número, con fecha 12 de agosto 2021, signado por el Gobernador del Estado de Guanajuato, así como en el artículo 55 Fracciones I, II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, en atención su oficio DGAGF "D" /0044/2024, mediante el cual se notifica la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, respecto al **Resultado 22**, se remite **1 (una) USB certificada** por el Subsecretario de Finanzas e Inversión que contiene papel hipervinculado con la documentación que se enlista en el Anexo 1 adjunto al presente.

Sin otro particular, me despido con un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA COORDINADORA DE SEGUIMIENTO A LA FISCALIZACIÓN

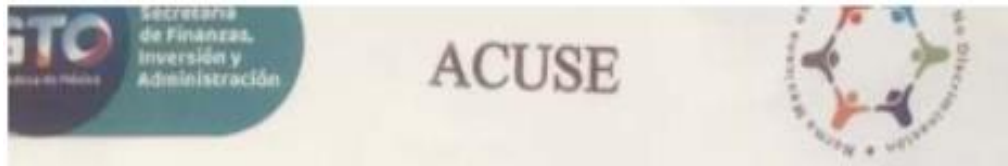
LIC. LETICIA NOEMÍ ESCAMILLA CHÁVEZ

LNECH/njnc

C.C.P. -C.P.F Edmundo Alan Soto Torres.- Subsecretario de Finanzas e Inversión.- SFIA.- Para conocimiento.
-Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz.- Director De Auditoría "D.1".- Auditoría Superior De La Federación.-Para conocimiento.

Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración
www.finanzas.guanajuato.gob.mx | [sfiagto](#)

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
19 ENE 2024
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
00264



SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ACUSE

SECRETARÍA DE FINANZAS E INVERSIÓN
Coordinación de Seguimiento a la Fiscalización
Oficio No. CSF/0150/2024

RECIBIDO
31 ENE 2024
10 24h
CUIUSO
0443
2 copias

Asunto: Respuesta a Cédula de Resultados Acta 2022/0935/003
Auditoría: 935 Participaciones a Entidades Federativas 2022
Guanajuato, Gto. A 30 de Enero del 2024


AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
OFICINA DE PARTES
SEDE AJUSCO

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DEL AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

Con fundamento en el oficio de designación de enlace sin número, con fecha 12 de agosto 2021, signado por el Gobernador del Estado de Guanajuato, así como en el artículo 55 Fracciones I, II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, en atención la Cédula de Resultados notificada mediante el Acta 2022/0935/003 y en alcance a mi similar CSF/0143/2024, respecto al Resultado 22, se remite 1 (una) USB certificada por el Subsecretario de Finanzas e Inversión que contiene la documentación que se describe en el ANEXO 1 adjunto al presente.

Sin otro particular, me despido con un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA COORDINADORA DE SEGUIMIENTO A LA FISCALIZACIÓN



LIC. LETICIA NOEM ESCAMILA CHÁVEZ

UNECHIVO

C.C.P. - C.P.F. Edmundo Alanís Torres.- Subsecretario de Finanzas e Inversión.- SFIA.- Para conocimiento.
-Mtra. Juan Roberto Canella Cruz.- Director De Auditoría "D.1".- Auditoría Superior De La Federación.-Para conocimiento.
-Lic. Guillermo Orusco Lara.- Director de área de Servicios Personales.- Auditoría Superior de la Federación.- Para conocimiento.
-Mtra. Joanna Edressel Gamboa Rivera.- Directora de área Financiera.- Auditoría Superior de la Federación.- Para conocimiento.



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia de recursos
2. Registro e información financiera de las operaciones
3. Ejercicio y destino de los recursos
4. Servicios personales
5. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
6. Obra pública

Transferencia de recursos

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente, dispone de los registros contables y presupuestales del ingreso de los recursos de las Participaciones Federales 2022 y de los rendimientos financieros generados, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y que se cuente con la documentación que justifique y compruebe el registro; asimismo, verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente, dispone de los registros contables y presupuestales del egreso de los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Ejercicio y destino de los recursos

Comprobar el destino de las participaciones federales y de sus rendimientos financieros generados, acorde con los registros contables y presupuestales proporcionados.

Servicios personales

Verificar que los puestos y las percepciones pagadas con recursos de las participaciones federales, correspondan con el catálogo de categoría de puestos, plantilla de personal y el tabulador de sueldos autorizado por el ente ejecutor; asimismo, verificar mediante una muestra que no se realizaron pagos posteriores a la baja definitiva del personal o durante el periodo que contaron con licencia sin goce de sueldo y constatar que los pagos efectuados con recursos de las participaciones federales al personal de honorarios

se ampararon en los contratos correspondientes y que no se pagaron importes mayores a los estipulados.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones para adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos, asimismo, de los ejecutores seleccionados comprobar que en la generalidad de los procedimientos de adjudicación fueron por Licitación Pública y la excepción a dichos procedimientos por otro tipo de adjudicación (Invitación Restringida a 3 Personas, Adjudicación Directa u otros); por otro lado verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que las contrataciones realizadas mediante contrato y/o pedido, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales; asimismo, verificar que los gastos y sus entregas, efectuadas al amparo del concepto de "AYUDAS" o similares del capítulo 4000, se encuentran soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria conforme a la normatividad.

Obra pública

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones de obra pública y servicios relacionados con las mismas, en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos, asimismo verificar que las contrataciones se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; por otro lado en caso de incumplimiento del contrato se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente y en el caso de obras por administración directa se cuente con los acuerdos para ejecutar las mismas, que se acreditó contar con la capacidad técnica, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución, con la documentación soporte de los egresos de las obras, que se concluyeron de acuerdo a lo programado y que no hayan participado terceros como contratistas.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración (SFIA), la Secretaría de Educación (SEEG), la Secretaría de Gobierno (SG), la Fiscalía General (FGEG), el Instituto de Salud Pública (ISAPEG), la Auditoría Superior (ASEG), el Centro de Conciliación Laboral (CCL),

la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior, (COFOCE), el Fórum Cultural, el Instituto Electoral (IEG), el Poder Judicial (PJEG), el Poder Legislativo (PLEG), la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH), la Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SDSH), la Secretaría de Seguridad Pública (SSPG), la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (SESEAG), la Comisión del Deporte (CODEG), el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyTEG), la Universidad Politécnica del Bicentenario (UP), la Universidad Tecnológica Laja Bajío (UTLB) y la Unidad de Televisión (UT), todos del estado de Guanajuato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo tercero.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 70.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículos 42, fracción VIII, 88, 103 y 119.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.